



RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX. (2018061213)

Habiéndose aprobado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX, y teniendo en cuenta que en su apartado segundo se indica que este acuerdo empezará a surtir efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX.

Mérida, 16 de mayo de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE 24 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PLAN INFOEX

Con fecha 28 de abril de 2011, la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, adoptó un Acuerdo para la mejora de las condiciones de trabajo del personal laboral adscrito al Plan INFOEX.

La Dirección General de Trabajo, mediante Resolución de 23 de agosto de 2011, ordena la inscripción en el Registro y dispone la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura.

Entre los contenidos del mencionado Acuerdo se encuentra desarrollar un Plan de Recursos Humanos que abarcara a la totalidad del colectivo, Cuerpos, Categorías y Especialidades que lo integran, y que habría de tener como objetivo contribuir a la consecución de sistemas de trabajo más eficaces en la prestación del servicio con los medios técnicos y humanos existentes y más eficientes en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, promoción profesional y movilidad.

Este Plan debía contener, entre otras, las siguientes medidas:

- a. Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- b. Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- c. Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal de nuevo ingreso a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de los ámbitos que se determinen.
- d. El compromiso de las partes de facilitar el carácter voluntario en la movilidad de las personas.
- e. Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa, en su caso.

El 11 de septiembre de 2014 el Pleno de la Asamblea de Extremadura aprobó una Propuesta de Impulso ante el Pleno 199/VIII (PDIP-218) instando a la Junta de Extremadura a la apertura de diálogo, al desarrollo del Plan de Recursos Humanos recogido en el Acuerdo de la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, de 28 de abril de 2011, y a la consecución del reco-



nocimiento de la Categoría Profesional de Bombero Forestal para la adaptación de competencias en relación con las necesidades existentes en el entorno rural y natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 21 de mayo de 2015 se adopta Acuerdo de la Comisión Negociadora para el personal laboral para el reconocimiento de la Categorías Profesionales de Personal Laboral adscrito al Plan INFOEX, por el que, entre otras cuestiones, se pretende el reconocimiento de la Categoría Profesional de Bombero Forestal-Conductor y la adaptación de las Categorías existentes a la nueva clasificación profesional, con cambio de Grupo de adscripción, cuando proceda.

Dado que todos los puestos adscritos al Plan INFOEX están afectados por la aplicación del mencionado Acuerdo, en la Comisión Negociadora celebrada el 19 de enero de 2016 se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio asignándoles la clave "PR" con motivo del futuro reconocimiento de la Categoría Profesional de Bombero Forestal-Conductor y adaptación de las Categorías existentes a la nueva clasificación profesional, con cambio de Grupo de adscripción (cuando proceda) del Acuerdo de 21 de mayo de 2015.

Por todo ello, de conformidad con el Decreto 31/2016, de 15 de marzo, se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el sentido de identificar con la clave "PR" (Pendiente de Reestructuración), en la columna de "Observaciones", todos los puestos de trabajo adscritos a la citada Consejería que pertenezcan a los Grupos, Categorías Profesionales y Especialidades del Plan INFOEX.

El 9 de mayo de 2017 se suscribió, el Acuerdo de elección e incorporación del personal temporal del Plan INFOEX en desarrollo del Acuerdo de la Comisión negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura de 21 de mayo de 2015 como paso previo a la aprobación del Plan de Ordenación.

Con posterioridad, el 7 de julio de 2017 se adopta nuevo Acuerdo de la Comisión Negociadora para el personal laboral al Servicio de la Junta de Extremadura por el que se modifica parcialmente el Acuerdo de 21 de mayo de 2015, en concreto se deja sin efectos un apartado del mismo.

En sesión celebrada el pasado 5 de abril de 2017, la Comisión Negociadora para el personal laboral acuerda la creación de una Mesa Técnica de Trabajo del Plan INFOEX, la cual se ha venido reuniendo desde esa fecha.

El 19 de octubre de 2017 se reúne la Comisión Negociadora para el personal laboral de la Junta de Extremadura con un único punto del orden del día valorar y negociar la propuesta presentada por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en relación con las bases que formarán el Plan de Ordenación de Personal para el desarrollo del Acuerdo de 21 de mayo de 2015 sobre INFOEX y que es producto de los trabajos desarrollados por la Mesa Técnica.



Con fecha de 20 de diciembre de 2017 se eleva al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura Informe sobre Bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos adscritos al Plan INFOEX.

A la vista de las distintas posiciones y de la negociación, se acuerda se proceda por la Administración a la elaboración de unas bases para el plan de ordenación de este colectivo, que asciende a 850 efectivos, para luego ir abordando paulatinamente las medidas adoptadas en función de las disponibilidades presupuestarias y de la viabilidad técnica, organizativa y de oportunidad teniendo en cuenta los principios y fundamentos de actuación que ordenan la función pública extremeña, como instrumento para la gestión y satisfacción de los intereses generales.

En la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, se han negociado las Bases del Plan y se ha determinado su elevación para la aprobación por el Consejo de Gobierno en atención a lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura al objeto de poder abordar paulatinamente las medidas que un Plan de estas características comporta.

Por todo lo anterior, de acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 24 de abril de 2018,

ACUERDA :

Primero. Aprobar las Bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos adscritos al Plan Infoex, que figuran como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura para su general difusión y conocimiento.

Tercero. Facultar a las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para dictar de manera conjunta, cuando proceda, o de manera individual las instrucciones que sean necesarias para el desarrollo e interpretación del presente acuerdo.



ANEXO

BASES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL PLAN INFOEX

MARCO NORMATIVO.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.
- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura.
- Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).
- Decreto 174/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del personal laboral de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 23 de agosto de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acuerdo de la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, adoptado el 28 de abril de 2011, para la mejora de las condiciones de trabajo del personal laboral adscrito al Plan Infoex".
- Acuerdo de la Comisión Negociadora para el personal laboral, de 21 de mayo de 2015, para el reconocimiento de la Categorías Profesionales de Personal Laboral adscrito al Plan Infoex, y modificación acordada el 7 de julio de 2016.
- Acuerdo de la Comisión Negociadora para el personal laboral, de 9 de mayo de 2017, de elección e incorporación del personal temporal del Plan Infoex en desarrollo del Acuerdo de la Comisión Negociadora de 21 de mayo de 2015 como paso previo a la aprobación del Plan de Ordenación.

OBJETIVOS.

Los objetivos de las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, en el Acuerdo de 28 de abril de 2011 y en el Acuerdo de la Comisión Negociadora de 21 de mayo de 2015 serán:



- a. Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- b. Contribuir a la consecución de sistemas de trabajo más eficaces en la prestación del servicio y eficientes con los medios técnicos y humanos existentes y en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, promoción profesional y movilidad. Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- c. Análisis y estudio de las condiciones laborales del personal adscrito al Plan Infoex.
- d. En función de las necesidades identificadas, poner en marcha toda una serie de mecanismos para hacer efectivos los reajustes que sean precisos, en relación con los procesos de provisión, promoción interna y movilidad geográfica y funcional.
- e. Adoptar medidas en relación con la formación, prevención, selección de personal permanente y no permanente, jubilación y cambio de puesto.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos fruto de las presentes bases afectará a la totalidad del personal adscrito al Plan Infoex.

VIGENCIA TEMPORAL.

El Plan de Ordenación se desarrollará de forma progresiva y continua, impulsándose cada una de sus medidas de forma que las mismas estén finalizadas a 31 de diciembre de 2019, debiendo prever el Plan un desarrollo calendarizado del mismo, actualizándose de forma permanente e introduciéndose las modificaciones sistemáticas que puedan ser necesarias como consecuencia de variaciones en el marco normativo.

ACTUACIONES.

1. RELACIONADAS CON EL MODELO ORGANIZATIVO:

Las actuaciones a llevar a cabo relacionadas con el modelo organizativo serán, entre otras:

1. Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal en el Plan Infoex, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
2. Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo, que permitan dimensionar y distribuir adecuadamente los recursos humanos con que cuenta el Plan Infoex.



3. Determinación del sistema de trabajo, garantizando una adecuada distribución de los turnos que permitan una mejor estandarización de los mismos y que propicien la conciliación.

En consonancia, llevar a cabo todas las actuaciones que permitan la implantación de un adecuado modelo organizativo. Disposiciones en su mayoría abordadas en las sesiones celebradas por el grupo de trabajo y que abarcan, entre otras, medidas de reestructuración de personal, de cambios de ubicación de puestos de trabajo que se vayan quedando vacantes, de movilidad funcional del personal o de reorganización de los medios técnicos necesarios.

2. RELACIONADAS CON LA ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Las actuaciones relacionadas con la ordenación de recursos humanos que se llevarán a cabo serán las que se exponen a continuación, sin perjuicio de que durante la vigencia de este Plan puedan ser complementadas con aquellas otras que se consideren oportunas:

- 2.1. Reconocimiento y creación, en el V Convenio Colectivo, de la Categoría Profesional de Bombero Forestal-Conductor dentro del Grupo IV y la de Bombero forestal-coordinador dentro del grupo II y adaptación de las Categorías existentes a la nueva clasificación profesional, con cambio de Grupo de adscripción, cuando proceda, y determinación de las categorías a extinguir. Se incide en este punto en la necesidad de que los actuales Oficiales 2ª Lucha Contra Incendios, Jefes de Retén, se mantengan en el grupo IV, pero que los puestos se provean por concurso exclusivamente.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal del Plan INFOEX establecerá las tareas, funciones y cometidos para cada tipo de puesto de trabajo.

2.2. Sistemas de Ingreso.

La incorporación al destino obtenido por el personal laboral fijo y temporal de nuevo ingreso que haya aprobado las correspondientes pruebas teórico-prácticas, quedará condicionada a la superación de las pruebas físicas y de los reconocimientos médicos correspondientes. Ahora bien, si los laborales temporales que actualmente prestan servicios en el Plan INFOEX, reúnen los requisitos exigidos en los puestos, se mantendrán en la nueva categoría de Bombero Forestal Conductor.

2.3. Provisión.

Se prevé la realización de convocatorias de provisión de puestos limitados a personal de los ámbitos que se determinen.

2.4. Promoción Profesional.

- 2.4.1. Se articularán los instrumentos necesarios para posibilitar la promoción profesional de las Categorías/Especialidades existentes a las Categorías fruto de la nueva Clasificación Profesional que integrará el Plan Infoex.



2.4.2. La titulación exigida para la promoción a la Categoría de Bombero Forestal-Conductor, de la nueva clasificación profesional, a los trabajadores laborales fijos al servicio de la Junta de Extremadura, podrá ser sustituida por un mínimo de antigüedad y la superación de un curso selectivo.

2.4.3. Se programarán acciones formativas con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad del servicio público, así como la promoción profesional de su personal, facilitando el acceso a dichas acciones.

2.5. Movilidad del personal.

Como consecuencia de la implantación del sistema de trabajo correspondiente se hace necesario poner en marcha toda una serie de mecanismos para hacer efectivos los reajustes que sean precisos en función de las necesidades identificadas. Para ello se llevarán a cabo medidas de movilidad geográfica y funcional mediante la articulación de medidas incentivadoras para los trabajadores afectados.

2.6. Jubilación.

El desarrollo del Plan impulsará medidas tendentes a fomentar la jubilación anticipada del personal adscrito al Plan Infoex.

La legitimación activa para iniciar este procedimiento la tienen los representantes de los trabajadores, de conformidad con el artículo 10 b) del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, constanding que tres de los cuatro sindicatos presentes en la Mesa Negociadora (UGT, CCOO y CSIF) han instado el mismo ante la Administración General del Estado desde mediados de 2014.

Además, con fecha 23 de febrero de 2016 la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio envió a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social comunicación en el que se transmitían los datos relativos a los trabajadores que se verían afectados por este procedimiento.

2.7. Cambio de Puesto de Trabajo y segunda actividad.

En el marco de la negociación colectiva se instrumentarán los Acuerdos necesarios que actualicen o sustituyan a los ya existentes en orden a la adopción de las medidas oportunas para propiciar el cambio de puesto de trabajo del personal adscrito al Plan Infoex que sea declarado como No Apto por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, así como la segunda actividad.

2.8. Medidas Económicas.

Se establecerá un incremento en la cuantía del complemento específico L12, por importe de 658 € anuales, para las categorías que integran la Clasificación Profesional del colectivo del Plan Infoex atendiendo a las particularidades en la prestación de



los servicios de este colectivo. Dicho incremento se producirá en tres anualidades, a razón de un 33% cada anualidad y se abonará de la siguiente manera: el 33% a partir del 1 de enero de 2019, el 66% a partir del 1 de enero de 2020 y el 100% a partir del 1 de enero de 2021.

2.9. Anticipación de las medidas.

Los tiempos necesarios para la tramitación, aprobación y documentación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan Infoex, no impedirán que se puedan anticipar determinadas medidas, adecuadas al mismo y tendentes a su eficaz desarrollo o implantación, en el momento en que ello sea factible.

2.10. Conclusión.

2.10.1. La ejecución de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos contempla medidas tendentes a la racionalización de los medios personales y técnicos disponibles o a disponer en un futuro, incorporando propuestas tanto de ordenación de la actual plantilla como del trabajo.

2.10.2. Ponemos de manifiesto que el desarrollo del Plan exigirá un esfuerzo planeado, continuado y consensuado por la Administración y por las centrales sindicales para impulsar y desarrollar de forma coordinada cada una de sus medidas, intentando preservar la paz social hasta la finalización de la ejecución y durante la implantación de las medidas en él previstas.

2.10.3. El Plan de Ordenación deberá documentarse (sin perjuicio de la paulatina adopción, implantación y publicación de las medidas, conforme las normas de aplicación exijan); para ello, se designará una comisión redactora tras la aprobación y ratificación del presente acuerdo.

